

ORDENANZA N° 1314.-

Expte. I/365/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1314.-

ARTICULO. 1º.- Autorízase ~~al~~ D.E., para que con carácter precario ~~y a título precario~~ y a título de ensayo, permita conforme a lo solicitado, la instalación de Puesto de Venta de Carne en la vía pública, que tendrán como finalidad fundamental, el abaratamiento de este producto de primera necesidad.-

ARTICULO. 2º.- La vigilancia sanitaria de los Puestos, como así también el control de los precios de venta, estarán a cargo respectivamente de la Direcciones de Veterinaria y Ferias y Mercados.-

ARTICULO. 3º.- El D.E. por intermedio de las oficinas correspondientes deberá proceder a la Reglamentación de la presente ordenanza.-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 17 de enero de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente.- LUIS P. PÉREZ DUPRAT- Secretario de Hacienda.-

Es Copia.-

C.C.-